



ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA GATELL ENGINEERING ECUADOR S.A.

CUANTIA: USD. 1.000.00

NUMERO (5.372) En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veinticinco (25) de septiembre del dos mil doce (2012), ante mí, **Doctora Vicenta Alarcón Castro, Notaria Pública Cuarta del cantón,** comparece y declaran, por una parte, el señor **JORDI GATELL LEIVA,** por los derechos que representa de la compañía "**GATELL ENGINYERS, SOCIEDAD LIMITADA**", de nacionalidad Española, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en España y de transito por esta ciudad; y, la señora **EDITH PAOLA POGGI DEL SALTO,** por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, domiciliada en esta ciudad. Todos, hábiles en consecuencia para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de Constitución de Compañía Anónima, a la que proceden como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta y documentos de identificación personal, del tenor siguiente.- **Señor**

Notario: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la constitución de una Compañía Anónima, al tenor de las Cláusulas y Declaraciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, y manifiestan su expresa voluntad de constituir la Compañía Anónima

Dr. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
M.A.E.

que se denominará **GATELL ENGINEERING ECUADOR S.A.**, como fundadores, las personas siguientes: El señor **JORDI GATELL LEIVA**, por los derechos que representa de la compañía "**GATELL ENGINEERS, SOCIEDAD LIMITADA**", en su calidad de Administrador Único y debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la compañía, documento que formará parte integrante de esta escritura pública; y, la señora **EDITH PAOLA POGGI DEL SALTO**, por sus propios derechos. A los comparecientes se los podrá designar por sus nombres y apellidos completos o por las calidades con que intervienen.- **CLAUSULA SEGUNDA.- CONTRATO SOCIAL Y ESTATUTO DE GATELL ENGINEERING ECUADOR S.A.- TITULO PRIMERO.- DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO SOCIAL: ARTICULO UNO.- DENOMINACION:** La denominación de la sociedad es **GATELL ENGINEERING ECUADOR S.A.**, organizada en la República del Ecuador y consecuentemente de nacionalidad ecuatoriana, que se rige por las leyes del Ecuador, el contrato social y su estatuto. **ARTICULO DOS.- DOMICILIO:** El domicilio principal de la compañía está en la ciudad de Portoviejo, Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, pero podrá tener propiedades, establecimientos comerciales, industriales, agencias y sucursales en cualquier otro lugar del País o del exterior. **ARTICULO TRES.- PLAZO:** La compañía tendrá un plazo de duración de treinta años, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el correspondiente Registro Mercantil. Este plazo podrá modificarse por resolución de la Junta General de Accionistas, cumpliendo el procedimiento y requisitos establecidos en la Ley y en este Estatuto. **ARTICULO CUATRO.- OBJETO SOCIAL:** La Compañía tiene como objeto principal dedicarse: A la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares; de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios; puentes, carreteras, pistas y para

navegación aérea y aeropuertos, puertos y obras marítimas; a la compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, anticresis y arrendamiento de bienes inmuebles, exceptuándose el leasing financiero o arrendamiento mercantil; construcción, mantenimiento de caminos; estudios de suelos, ejecución de proyectos y estudios de impacto ambiental, diseños hidráulicos y estructurales; canales de riego, sistemas de riego, subfoliar y foliar subterráneo, diseño de funiculares, estudios topográficos, ya sea de planimetría y altimetría, ubicación y perforación de pozos de abastecimiento de agua. A la realización de todo tipo de estudios, proyectos y trabajos de ingeniería civil; así como las tareas de dirección, control y gestión de obras de todo tipo de ingeniería; la realización de proyectos, coordinación de instalaciones y construcciones tanto de obra pública como privada y en general de todos los trabajos de ingeniería y consultoría técnica. La realización de tareas de construcción, promoción y compra-venta de todo tipo de obras públicas y privadas y fincas rústicas urbanas.- A comercializar productos y materiales de construcción, tales como cemento, hierro, ladrillo, materiales de grifería y agua potable en general, calderas, equipos de tratamiento de aguas, sanitarios, herramientas manuales y eléctricas, maquinaria y equipos para la construcción, materiales electrónicos y carpintería, piedras y arena, hormigones premezclado, elementos de hierro estructurales. La explotación total de las áreas relacionadas con el campo de las Ingenierías Civil, Arquitectura, Hidráulica, Agrícola, Agronómica y Agroindustrial, Mecánica, Eléctrica, Electrónica, Electromecánica, Computación, y de Telecomunicaciones; Podrá dedicarse a la instalación, explotación y administración de gasolineras y sitios de expendio de combustible. Podrá explotar por cuenta propia o de terceros, minas, canteras y yacimientos de toda

Fue 5 de

Dra. Vicenta Alarcón Castro 3
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIJEJO
R. U. A. E.

clase. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto social con empresas privadas, públicas o semipúblicas, siempre y cuando se encuentren permitidos por las leyes ecuatorianas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- Así mismo podrá celebrar convenios de asociación con empresas de similar objeto en cualquier país del mundo; tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y, o, jurídicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **TITULO**

SEGUNDO.- CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS: ARTICULO

CINCO.- CAPITAL: El capital social de la compañía es de **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** dividido en mil acciones, ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una, numeradas del 0001 al 1.000 inclusive. **ARTICULO SEIS.- TITULOS**

DE ACCIONES.- Los títulos correspondientes a las acciones representativas del capital social, deberán ser redactados con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Compañías y firmados por el Presidente y el Gerente General de la sociedad. La compañía podrá emitir títulos que representen una o varias acciones.

ARTICULO SIETE.- PERDIDA O DESTRUCCION DE TITULOS: En caso de extravío o destrucción de un certificado provisional o de un título de acción, el interesado lo comunicará por escrito al Gerente General de la compañía, el cual anulará el título o certificado, previa publicación que se efectuará por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la misma. Una vez transcurrido treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del

a. hi.



certificado provisional o título que se conferirá uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado. Si hechas las expresadas publicaciones se presentaren opositores, el nuevo título de la acción o el certificado provisional lo extenderá la compañía sólo en orden judicial. Todos los gastos que se ocasionare con motivo de lo dispuesto en este artículo será de cuenta del accionista interesado.

ARTICULO OCHO.- INDIVISIBILIDAD DE LA ACCION: Toda acción es indivisible. La compañía no reconocerá, para los efectos del ejercicio de los derechos de accionistas, sino a una sola persona por cada acción. Cuando hayan varios propietarios de una misma acción, estos nombrarán un apoderado, en su falta, a un administrador común, y si no se pusieren de acuerdo, el nombramiento deberá ser hecho por un Juez a petición de cualesquiera de ellos. Los copropietarios responderán solidariamente frente a la compañía, de cuantas obligaciones se deriven de la condición de accionistas.

ARTICULO NUEVE.- LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS: Bajo el cuidado del Presidente, la compañía llevará el libro de acciones y accionistas en la que se inscribirán los certificados provisionales y los títulos de acciones y se anotarán las sucesivas transferencias de dominio de los certificados provisionales o títulos de acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones.

ARTICULO DIEZ.- LA PROPIEDAD DE LA ACCION Y SU TRANSFERENCIA DE DOMINIO: La compañía considerará como dueño de los certificados provisionales y de las acciones a quienes aparezcan inscritos como tal en el Libro de Acciones y Accionistas. Los accionistas tienen derecho a negociar sus acciones sin limitación alguna. La propiedad de los certificados provisionales y de las acciones se transferirán con las formalidades

Vicenta

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIJEJO
V. M. A. C.

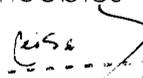
previstas en la Ley de Compañías.- **ARTICULO ONCE.- EJERCICIO DEL DERECHO DE VOTO:** Todo accionista tiene derecho a asistir con voz de voto a las sesiones de Junta General, salvo las limitaciones expresadas en la Ley. El derecho a votar en la Junta General se ejercerá en proporción al valor pagado de las acciones. Cada acción liberada da derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las sesiones de la Junta General por personas extrañas o por otro accionista, mediante carta dirigida al Gerente General, pero no podrán ser representantes voluntarios de aquellos de los administradores ni los comisarios de la compañía.

ARTICULO DOCE.-RESPONSABILIDAD LIMITADA DEL ACCIONISTA: Cada accionista responde únicamente por el monto de sus acciones.

TITULO TERCERO.- DEL REGIMEN DE LA COMPAÑIA, DE SU ADMINISTRACION, DE SU REPRESENTACION LEGAL Y DE LA FISCALIZACION:

ARTICULO TRECE.- JUNTA GENERAL, EJERCICIO ECONOMICO, ADMINISTRACION, REPRESENTACION LEGAL Y FISCALIZACION :

A) La Junta General de Accionistas legalmente constituida, es el órgano supremo de la sociedad, sus resoluciones son obligatorias para todos los accionistas aún cuando no hubieren concurrido a ella, salvo el derecho de oposición concedido en la Ley de Compañías. - B) El ejercicio económico de la compañía comprenderá el año calendario, es decir, del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.- C) La administración de la compañía está a cargo del Presidente y del Gerente General con las facultades y deberes que constan en este estatuto.- D) Es administrador y representante legal de la compañía el Gerente General, de manera individual, extendiéndose tal representación a lo judicial y extrajudicial y a todos los asuntos relacionados con el giro o tráfico de la misma, con excepción de la enajenación o hipoteca de los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad,



Dra. Vicenta Marbán Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVEJIC
V M A C

para cuyas operaciones se necesitará resolución de la Junta General de Accionistas, representada por lo menos con el setenta y cinco por ciento del capital social de la compañía. En

Caso de renuncia del cargo, fallecimiento, enfermedad, ausencia general cuando el Gerente General estuviere imposibilitado de actuar, será subrogado por el Presidente, quien tendrá las

deberidas facultades y obligaciones que el Gerente General, tal subrogación durará hasta que la Junta General de Accionistas

proceda a designar Gerente General o hasta que éste reasuma sus funciones, según sea el caso.- E) La fiscalización de la

compañía se ejercerá por intermedio de un Comisario, quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas

las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y siempre en interés de la compañía. **TITULO CUARTO.- DE LA JUNTA**

GENERAL DE ACCIONISTAS: ARTICULO CATORCE.- CLASES DE JUNTAS: Las Juntas General de Accionistas son ordinarias y

extraordinarias. Se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo el caso de sesiones universales. En caso contrario

serán nulas.- **ARTICULO QUINCE.- JUNTA GENERAL ORDINARIA:** La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año

dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos

especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto del artículo veintidós de este estatuto y cualquier otro asunto

puntualizado en el orden del día de acuerdo a la convocatoria.- **ARTICULO DIECISEIS.- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA:** La Junta

General Extraordinaria se reunirá cuando fuere convocada, para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria **ARTICULO**

DIECISIETE.- CONVOCATORIA: El Presidente o el Gerente General, separadamente, quedan facultados para convocar a Junta

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V. M. A. C.

General de Accionistas, sin perjuicios de las convocatorias que puedan hacer los Comisarios, en los casos previstos en la Ley. En todo caso el Comisario será especial e individualmente convocado. La Junta General, sea ordinaria, o extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión. La convocatoria debe señalar el lugar, día, hora y el objeto de la reunión. Toda resolución sobre asuntos no especificados en la convocatoria será nula.- **ARTICULO DIECIOCHO.- QUORUM:** La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria sino está representada, por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastara la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de la primera convocatoria. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o mas de los puntos, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga. Cuando la Ley exigiere una mayor representación del capital pagado o cualquier otro requisito para la constitución de la Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, en primera o segunda convocatoria, la Junta General se constituirá con sujeción a la Ley.- **ARTICULO DIECINUEVE.- JUNTAS UNIVERSALES:** No obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier

asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado de la compañía y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo la sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la reunión y los asuntos a tratarse y resolverse. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de uno o más asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.- **ARTICULO VEINTE.- PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA**

JUNTA: Las sesiones de la Junta General serán dirigidas por el Presidente de la compañía, a falta de éste por la persona que designaren los accionistas concurrentes a la sesión. Será secretario de la Junta General el Gerente General, y a su falta, actuará como tal la persona que fuere designada por quien preside la sesión, pudiendo recaer tal designación en alguno de los accionistas presentes, en un funcionario de la compañía o en un extraño de la misma. Si actuare de Secretario un accionista de la sociedad, conservará todos sus derechos inherentes a su calidad de accionista.- **ARTICULO VEINTIUNO.- FORMALIDADES ANTES DE**

INSTALARSE DECLARADA LA JUNTA: La persona que actuare de secretario de la sesión de la Junta General de Accionistas, formará la lista de los asistentes a la misma antes de declararse instalada la Junta, cumpliendo con todo lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, y dejará constancia con su firma y la del Presidente de la Junta, del alistamiento total que hiciere. **ARTICULO VEINTIDOS.- COMPETENCIA DE LA JUNTA GENERAL:** Corresponde a este órgano supremo de la compañía: 1) Nombrar, y remover por causas legales, al Presidente y al Gerente General de la Compañía.- 2) Nombrar un Comisario Principal y un Comisario Suplente.- 3) Conocer anualmente las cuentas, el balance, los informes que deberá presentar el Presidente, el Gerente General y el Comisario; y adoptar las resoluciones que correspondan no



Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIJO
V. M. A. C.

podrán aprobar ni el balance ni las cuentas sino hubiesen sido precedidas por el informe de los Comisarios.- 4) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales.- 5) Resolver acerca de la emisión de partes beneficiarias y obligaciones.- 6) Resolver sobre la amortización de acciones.- 7) Resolver sobre cualquier reforma del contrato social o estatutos y sobre la transformación, fusión, disolución y liquidación de la compañía, nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación, fijar la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de la liquidación.- 8) Autorizar la enajenación o hipoteca de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.- 9) En general, resolver todo aquello que es de su competencia de conformidad con la Ley y lo establecido en este estatuto, especialmente los asuntos relativos a los negocios sociales, tomando las decisiones que juzgare conveniente en defensa de los intereses de la compañía. **ARTICULO VEINTITRES.- DE**

LAS SESIONES Y RESOLUCIONES: En las sesiones de la Junta General se conocerán y resolverán todos los asuntos enunciados en la convocatoria. Toda resolución de la Junta General será tomada en una sola votación. Salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías las decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la sesión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- **ARTICULO VEINTICUATRO.- ACTA Y EXPEDIENTE DE LA**

JUNTA: El acta en la que consten las deliberaciones y las resoluciones de la Junta General serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la respectiva reunión. De cada sesión de Junta General se formará un expediente con la copia del acta y de los documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en forma prevista en la Ley de Compañías; también se incorporarán al expediente los demás documentos que hubieren sido conocidos

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTO VIEJO
V. M. A. C.

por la Junta General en la misma sesión. Serán extendidas y firmadas a más tardar dentro de los quince días posteriores a la reunión de la Junta.- **TITULO QUINTO.- DEL PRESIDENTE: ARTICULO**

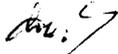
VEINTICINCO.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente dirigirá las sesiones de la Junta General y además de cualquier obligación constante en este artículo de este estatuto, le corresponde: UNO.- Subrogar al Gerente General en casos de ausencias temporales o definitivas debiendo hacer uso de la firma social "Presidente Subrogante del Gerente General". Cuando Subroge al Gerente General tendrá las mismas facultades y deberes señalados para aquel funcionario en este estatuto; DOS.- Velar por el fiel cumplimiento de la Ley de este estatuto y de las disposiciones emanadas de la Junta General. TRES.- Presentar el informe anual de actividades y los proyectos y sugerencias que estimare convenientes para los intereses de la compañía. CUATRO.- Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados provisionales y los títulos de acciones. CINCO.- Ejercer todas las demás atribuciones y cumplir con los demás obligaciones que le fueren otorgadas o impuestas por la Junta General. **TITULO SEXTO.- DEL GERENTE GENERAL: ARTICULO**

VEINTISEIS.- DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General ejercerá la representación legal de la Compañía de manera individual y tendrá todas las atribuciones y deberes que le señalan la Ley y la estructura administrativa determinada en este estatuto.- **ARTICULO VEINTISIETE.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL:** Además de las atribuciones y deberes constantes en otras disposiciones de este estatuto, corresponde al Gerente General: UNO.- Convocar a sesiones de Junta General de Accionistas; DOS.- Asistir a sesiones de Juntas General aunque no fuere accionista, con voz pero sin voto. Si fuere accionista, conservará en las sesiones de la Junta General los derechos inherentes a tal calidad, con las limitaciones



07/22/2016
Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V. M. A. C.

expresadas en la Ley y en este estatuto. TRES.- Manejar los dineros de la Compañía, y efectuar toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social. CUATRO.- Cuidar bajo su responsabilidad los libros de contabilidad, de actas y expedientes de Juntas Generales; CINCO.- Celebrar a nombre de la compañía toda clase de actos y contratos, sean civiles o mercantiles, de trabajo o de cualquier naturaleza; quedando en esta forma obligada la compañía frente a terceros, con excepción de la enajenación o hipoteca de sus bienes inmuebles, que requerirá la autorización de la Junta General de Accionistas, con el consentimiento del setenta y cinco por ciento del capital social; SEIS.- Comprar y adquirir bienes inmuebles para la compañía, con autorización de la Junta General de Accionistas, cuando los valores sean superiores a los un mil quinientos dólares; SIETE.- Comprar maquinarias y equipos para la compañía o vender los mismos con su sola firma cuando su valor no sea superior a los un mil cuatrocientos noventa y nueve dólares americanos; OCHO.- Elaborar el presupuesto anual, así como el plan de actividades de la sociedad; NUEVE.- Presentar anualmente a la Junta General un informe relativo a los negocios sociales, incluyendo cuentas balances y demás documentos necesarios; DIEZ.- Nombrar y contratar trabajadores para la empresa y fijar sus remuneraciones, así como removerlos conocer y resolver sobre las renunciaciones que presentaren los mismos, ONCE.- Comparecer a juicio a nombre de la compañía, sea esta actora o demandada, en virtud a la representación legal que ejerce. Queda facultado para designar procuradores judiciales en casos determinados; DOCE.- Transigir, comprometer el pleito en árbitros o desistir del pleito, pero previa autorización de la Junta General de Accionistas; TRECE.- Girar cheques contra las cuentas corrientes de la compañía cualquiera


Dra. Vicenta Marbán Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTO RICO
V. M. A. C.

que fuere su cuantía, para las actividades ordinarias de la misma; CATORCE.- Suscribir garantías a favor de terceros, siempre que se relacionen con la actividad o interés de la compañía, si la Junta General no hubiere designado a otra persona para ejercer tales funciones; QUINCE.- Cuidar de que la contabilidad de la compañía sea llevada de acuerdo con las exigencias del Código de Comercio y demás leyes aplicables; DIEZ Y SEIS.- Ordenar pagos de cobranzas, rendir cuentas a la Junta General de Accionistas de las condiciones y progresos, negocios y operaciones de la compañía, y de las cobranzas, inversiones y fondos disponibles; y DIEZ Y SIETE.- Cumplir los encargos que le confiere la Junta General de Accionistas. **TITULO SEPTIMO.- DE LOS COMISARIOS: ARTICULO VEINTIOCHO.- COMISARIOS:** Los Comisarios ejercerán sus cargos de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y este estatuto. Además, podrán solicitar la convocatoria a sesiones de Junta General de Accionista, en los casos previstos en la Ley. En caso de falta del Comisario Principal por fallecimiento, excusa, renuncia o cualquier otra causa, actuará el Comisario Suplente con iguales facultades y deberes que el principal.- **TITULO OCTAVO.- DE LAS RESERVAS, DEL PAGO DE DIVIDENDOS Y DE LA DISOLUCION DE LA COMPAÑIA: ARTICULO VEINTINUEVE.- DE LAS RESERVAS:** De las utilidades líquidas que resultaren de cada ejercicio financiero, se tomará un porcentaje que lo determinará la Junta General, no menor de un 10%, destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que este alcance por lo menos el 50% del capital social. Si después de constituir el fondo de reserva legal resultare disminuido por cualquier causa, deberá ser reintegrado de la misma forma establecida en la primera parte del párrafo anterior. La Junta General podrá acordar la formación de reservas especiales o voluntarias, estableciendo el porcentaje de beneficios



Kos

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V. M. A. C.

destinados a su formación, el que se deducirá después del porcentaje previsto en los dos incisos anteriores. **ARTICULO TREINTA.-**

PAGO Y DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS: Sólo se pagará dividendo sobre las acciones en razón de beneficios realmente obtenidos y percibidos, o de reservas expresas efectivas de libre disposición. La distribución de dividendos a los accionistas se realizará en proporción al capital que hayan desembolsado. La acción para solicitar el pago de dividendos vencidos prescribe en dos años.

ARTICULO TREINTA Y UNO.- DISOLUCION DE LA COMPAÑIA: Sin perjuicio de los casos previstos en la Ley, la compañía podrá disolverse en cualquier momento, por la sola voluntad de la Junta General de Accionistas.- La designación y facultad de los liquidadores será y determinará, respectivamente con sujeción a la Ley. **TITULO NOVENO: DURACION EN SUS CARGOS: ARTICULO**

TREINTA Y DOS.- Para desempeñar los cargos de Presidente, Gerente General o Comisarios, no es necesario tener la calidad de accionista. El Gerente General y el Presidente durarán en sus funciones por un periodo de **DOS AÑOS** a partir de la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón respectivo.

ARTICULO TREINTA Y TRES.- El Presidente y el Gerente General durarán dos años en sus funciones. Los Comisarios Principal y Suplente, durarán un año en sus funciones. El Presidente y el Gerente General continuarán en el desempeño de sus funciones aún cuando hubiere concluido el plazo para el cual fueron designados, mientras los respectivos sucesores tomen posesión de su cargo. Los Comisarios continuarán en sus funciones aún cuando hubiere concluido el período para el que fueron designados, hasta que fueren legalmente reemplazados. **CLAUSULA TERCERA:**

SUSCRIPCION DEL CAPITAL.- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) La compañía **"GATELL**

cabecera →

14

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTO MEJO
V. M. A. C.



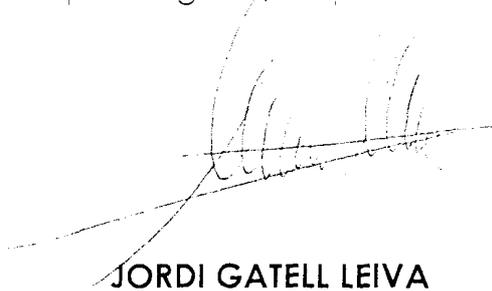
ENGINEERS, SOCIEDAD LIMITADA", ha suscrito quinientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y la señora **EDITH PAOLA POGGI DEL SALTO**, ha suscrito cuatrocientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una: Cada uno de los accionistas fundadoras ha pagado el cien por ciento del valor de las acciones, en la siguiente forma: La compañía "**GATELL ENGINEERS, SOCIEDAD LIMITADA**", ha pagado la suma de quinientos cincuenta dólares en dinero efectivo; y la señora **EDITH PAOLA POGGI DEL SALTO**, ha pagado la suma de cuatrocientos cincuenta dólares en dinero efectivo, conforme consta del Certificado de Integración de Capital que se adjunta.

DISPOSICIONES GENERALES: PRIMERA.- Los accionistas de la compañía se someten a lo previsto en los estatutos que preceden, a las disposiciones legales vigentes en el país, principalmente a la Ley de Compañías.- **SEGUNDA.-** Los accionistas fundadores de la compañía autorizan al Dr. José Luis Chica Valencia, llevar a cabo todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la formación de la compañía.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias, para la valides y perfeccionamiento de este instrumento público. Es Justicia, etc.- **FIRMADO DOCTOR JOSE LUIS CHICA VALENCIA. MATRICULA NÚMERO SEIS MIL NOVENTA, COLEGIO DE ABOGADOS DE GUAYAQUIL.** Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica, y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. ASI MISMO Yo, la Notaria examiné separadamente a los comparecientes con el fin de conocer si decidió otorgar esta Escritura por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, situaciones éstas que no concurren en el presente acto - contrato. Leída enteramente esta

Dr. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIJEJO
V. M. A. C.

Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto.

DOY FE. 7



JORDI GATELL LEIVA

Administrador compañía "GATELL ENGINEERS, SOCIEDAD LIMITADA"
Pasaporte No. AE410762



EDITH PAOLA POGGI DEL SALTO
C.C. No. 130319459-9

LA NOTARIA,



Dra. Vicenta Marchán Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIJO
V.M.A.C.

Vicenta S

Dra. Vicenta Marchán Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIJO
V.M.A.C.

5191

u

9C7507877
ATO238359

09/2008
07/2011



Jesús Ángel Pérez Espuelas
Notario
C/ Santa Teresa, 5 bajos
43800 VALLS
Tel. 977 600 404 Fax 977 614 058



NÚMERO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE. -----

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA. -----

En Valls, mi residencia, a treinta y uno de octubre de dos mil dos. -----

Ante mí, JESÚS-ÁNGEL PÉREZ ESPUELAS, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña. -----

----- COMPARECEN: -----

DON JORDI GATELL LEIVA, mayor de edad, separado legalmente y vecino de Valls, calle Sant Francesc, número 31; con DNI número 39.676.406-A. -

Y DOÑA MARÍA DEL CARMEN TERRICABRAS GIBERT, mayor de edad, separada legalmente y vecina de Valls, Urbanización Bon Sol, calle Cesar Martinell, número 79, 1º; con DNI número 39.676.033-K. -----

INTERVIENEN en nombre e interés propio. ---

Les identifico mediante sus Documentos Nacionales de Identidad. Tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA, y, en su virtud. -----

divino
Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIJEJO
V. M. A. C.



----- **EXPONEN** -----

I. Que Don Jordi Gatell Leiva y Doña María del Carmen Terricabras Gibert, como únicos socios, han decidido constituir una sociedad limitada de nacionalidad española que se denominará **"GATELL ENGINYERS, SOCIEDAD LIMITADA"**. -----

II.- Que con la referida denominación no existe ninguna otra en el Registro de Sociedades, hecho que me acreditan con la oportuna certificación del referido registro, que me libran y deajo unida a la presente matriz, para transcribir en sus copias. -----

III.- Que Don Jordi Gatell Leiva es titular del NEGOCIO que hasta hoy giraba como **"ASSTEC ENGENYERS CONSULTORS"**. -----

La referida empresa comprende todos los elementos activos y pasivos, que la integran, entre ellos, el suministro de fuerza, electricidad, agua, teléfono y demás servicios y en general, todo aquello que se encuentra integrado a la empresa, incluida la propiedad de las fincas donde se desarrolla la actividad. -----

Manifiesta que la presente aportación representa la totalidad de su patrimonio

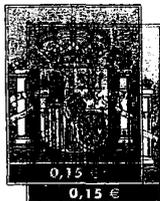
2

vicente *16/11/11*
Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTO VIEJO
V. M. A. C.



907507878
AT0238360

09/2008
07/2011



empresarial. -----

Situación arrendaticia: No arrendados. ---

Igualmente la aportación comprende el pleno dominio de las siguientes fincas: -----

1.- URBANA. NÚMERO CINCO. NAVE INDUSTRIAL sita en el polígono industrial de Valls, calle Licoristes, 65; compuesta de planta baja y forma rectangular, con una porción de terreno situada al frente y detrás, destinada a patio. Mide: 525 metros cuadrados, de los cuales 375 metros cuadrados se corresponden a la nave y el resto al terreno adjunto. Linda: derecha entrando, nave industrial número seis; izquierda, nave industrial número cuatro y parte con la número uno; detrás, nave industrial número dos; y frente, con la calle Licoristes, por donde tiene sus entradas y salidas. -----

Referencia catastral: 5248309CF5754N0005TY.

Inscrita al libro 454 de Valls, folio 181, finca 18111. -----



revisado (p. 1)
3

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V. M. A. G.

Título: Compra a la compañía mercantil "Industrias Velenzuela, S.L.", en una escritura otorgada en esta Ciudad, el 29 de octubre de 1999, ante el notario Don Manuel Rius Verdú. -----

Cargas: Se halla gravada por una hipoteca constituida a favor del Banco Sabadell, en una escritura otorgada en esta Ciudad, el 29 de octubre de 1999, ante el Notario Sr. Rius, número 1587 de Protocolo, por un principal de SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (€ 79.333,60). -----

Como consecuencia de diversas amortizaciones el principal pendiente de amortizar es de SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS Y SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (€ 72.364,68). -----

2.- Nueve con cincuenta partes de las ciento dos que corresponden a las mil trescientas ocho, de la FINCA URBANA. PORCIÓN DE TERRENO SITUADA en Valls, destinada a patio interior de manzana de uso público de mil ochocientos sesenta y tres metros setenta decímetros cuadrados, con acceso mediante frente de seis metros por la calle Colón y mediante frente de quince metros sesenta con la calle Avenir. Linda: Norte, con fincas de J.

4 *ente Sds d*

Dra. Vicenta Maricón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVEJO
V M A C



9C7507879
ATO238361

09/299811
0772011



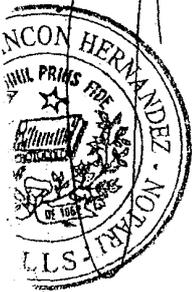
Guasch, J. Llurba IMFFO, S.A.; Sur, fincas con fachada a la calle Colón; Este, IMFFO, S.A. y comunidad Salat-IMFFO, S.A.; y Oeste, finca de J. Guasch y calle Avenir. -----

Inscrita al libro 426 de Valls, folio 150, finca 18.826. -----

Referencia catastral: Manifiestan los comparecientes que no tiene referencia catastral, por lo que yo, el Notario, hago la advertencia establecida en el artículo 50 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas o de Orden Social. -----

Cargas: Libre de cargas según manifiestan.

3.- URBANA. NÚMERO CUATRO. VIVIENDA situada en la primera planta alta y señalada de piso primero, puerta primera. Consta de diversas dependencias y servicios. Mide: 90 metros cuadrados útiles. Linda, tomando como frente la calle de su situación; izquierda entrando, parte con vivienda puerta segunda de la misma planta, parte hueco del



parte de la planta

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIJEJO
V.M.A.C

ascensor, parte con rellano de la escalera y hueco de la escalera y parte vivienda puerta tercera de la misma planta; derecha, vuelo al pasaje de uso público; detrás, parte hueco del ascensor, parte hueco de la escalera y parte piso puerta tercera de la misma planta; y frente, parte hueco de la escalera y parte vuelo de la calle Colón. -----

Cuota en la propiedad horizontal: Nueve enteros veinte centésimas por ciento (9,20 por ciento). -----

Inscrita al libro 447 de Valls, folio 139, finca 21.085. -----

Referencia catastral: 3923307CF5732D0004HA. Uno a la presente matriz una fotocopia del último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. -----

Cargas: Se halla gravada por una hipoteca constituida a favor de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, en escritura otorgada en esta Ciudad, el día 8 de noviembre de 1995, ante el Notario Don Jorge Moro Domingo, por un principal de CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS Y CATORCE CÉNTIMOS (€ 56.495,14). -----

Como consecuencia de diversas amortizaciones el principal pendiente de amortizar es de

6

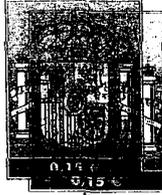
mita Santos →

Dña. Vicenta Maricón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOMEJO
W.M.A.C.



907507880
A70238382

090202811



CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS (€ 50.386,90). -----

Título: Compra a Don Francisco-Javier Feliu Montaña, en una escritura otorgada en esta Ciudad, el 8 de noviembre de 1995, ante el Notario Sr. Moro. -----

Cargas: En relación a las tres descritas fincas, Don Jordi Gatell Leiva manifiesta que prescinde expresamente de la información registral, ya que concurren razones de urgencia en el otorgamiento de la presente y Doña Maria del Carmen Terricabras Gibert se declara satisfecha por la información que resulta del título y por las afirmaciones del Sr. Gatell. Yo, el Notario, hago las reservas y advertencias legales. -----

Valor neto de la totalidad de los bienes:
DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (€ 12.500). -----

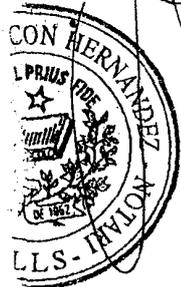
IV.- Y en virtud de lo que se ha expuesto.

----- OTORGAN -----

Primero: CONSTITUCIÓN. Don Jordi Gatell

mito { cito }

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIJEJO
V. M. A. C.



Leiva y Doña María del Carmen Terricabras Gibert, como únicos socios, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, de nacionalidad española, que se denomina "GATELL ENGINEYERS, SOCIEDAD LIMITADA", y que se regirá por las disposiciones legales aplicables, y, en especial, por sus Estatutos, extendidos en cinco folios de papel común, por una sola de sus caras. -----

Los socios fundadores, después de leer los referidos estatutos, los aprueban y los elevan a escritura pública; y yo, el Notario, los dejo unidos a la presente escritura, formando parte integrante. -----

Segundo: SUSCRIPCIÓN Y DESEMBOLSO. El capital social se fija en la suma de DOCE MIL OCHOCIENTOS EUROS (€ 12.800), dividido en MIL DOSCIENTAS OCHENTA participaciones sociales iguales, acumulables e indivisibles, de DIEZ EUROS de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del UNO al MIL DOSCIENTOS OCHENTA, ambos inclusive, desembolsadas en su totalidad. ---

Las participaciones representativas del capital social han sido íntegramente suscritas y desembolsadas por los socios fundadores, mediante



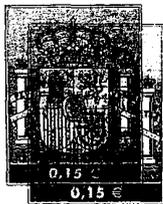
8

entia Socis d

Dra. Vicenta Maricón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIJEJO
V M A C

9C7507881
A10238363

09/2008
6772011



las aportaciones que a continuación se detallan:

- Don Jordi Gatell Leiva, aporta el negocio de que es titular y la totalidad de los bienes que la integran, incluidas las descritas fincas, por un valor de doce mil quinientos euros (€ 12.500), adjudicándosele en pago mil doscientas cincuenta participaciones sociales, las numeradas del 1 al 1.250, ambos inclusive. -----

- Y Doña María del Carmen Terricabras Gibert, aporta en metálico la cantidad de trescientos euros (€ 300), adjudicándose en pago treinta participaciones sociales, las numeradas del 1251 al 1280, ambos inclusive. -----

La aportación efectuada en metálico ha sido ingresada en efectivo de curso legal a la Caja Social, según afirman solemnemente los socios fundadores y conforme me acreditan mediante un escrito librado por Banco Sabadell, Oficina de Valls, con fecha 31 de octubre de 2002. El referido escrito, comprensivo de un solo folio, se incorpora



Vicenta Castro

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIJO



a la presente matriz. -----

Tercero: DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR. La Sociedad será regida y administrada por UN ADMINISTRADOR ÚNICO, que es designado por los socios fundadores, unánimemente, en la persona de DON JORDI GATELL LEIVA, con las circunstancias personales que resultan de la comparecencia. El cual, presente en este acto, acepta el cargo y toma posesión, promete cumplirlo con lealtad y diligencia y asegura no hallarse comprendido en ninguno de los altos cargos a los que afecta la Ley 12/1995, de 11 de mayo, Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, ni estar inmersos en causa alguna de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para acceder al cargo de administrador que establecen las normas vigentes. -----

Cuarto: INICIO DE ACTIVIDADES. La Sociedad da comienzo a sus operaciones, según determinan los estatutos unidos. En consecuencia, los socios fundadores, por unanimidad, acuerdan en relación con lo que dispone el artículo 11 de la Ley de Sociedades Limitadas, facultar expresamente al



907520788824

09/200811

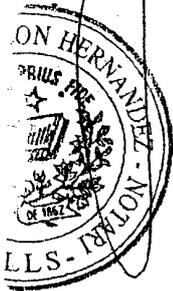


órgano de Administración designado, de tal

a) Que los actos y contratos celebrados con terceros por el órgano de administración designado, antes de la inscripción de la sociedad, dentro del ámbito de sus facultades estatutarias, se considerarán automáticamente asumidos por la sociedad por el solo hecho de su inscripción en el Registro Mercantil. -----

b) Que pueda realizar los actos y contratos que el desarrollo de la actividad de la empresa, que constituye el objeto social, haga necesarios y simplemente útiles, especialmente en el orden interno y organizativo, como en el otorgamiento, modificación y revocación de poderes de todas clases. -----

Quinto: INCOMPATIBILIDADES. Queda prohibido ocupar cargos en la sociedad a las personas inmersas en causa legal de incapacidad, incompatibilidad o prohibición, especialmente las determinadas en la Ley 12/199, de 11 de mayo de



quinto sumo

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIJEJO
V.M.A.C.

Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado. -----

Sexto: Las dos referidas deudas hipotecarias a favor del Banco de Sabadell y de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, son asumidos personalmente por la Sociedad que en este acto constituye, subrogándose no tan solo en las responsabilidades derivadas de las referidas hipotecas, sino también en la obligación personal con ellas garantizada y queda, en consecuencia, como única y exclusiva obligada al pago de las referidas deudas ante las entidades acreedoras y queda liberado plenamente de esta responsabilidad Don Jordi Gatell Leiva. Los comparecientes conocen íntegramente el contenido de las referidas escrituras de préstamo con garantía hipotecaria que es aceptada por la Sociedad en la totalidad, obligándose al cumplimiento de todos sus pactos y condiciones. -----

Séptimo: INSCRIPCIÓN PARCIAL. De conformidad con lo que establece el Reglamento del Registro Mercantil, los otorgantes, solicitan expresamente la inscripción parcial de la presente

12

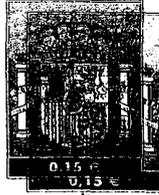
Jordi Leiva

Dña. Vicenta Marañón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIJEJO
M. M. A. C.



907507883
AT0238365

09d292811



escritura, en el supuesto que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, sufriese algún defecto, a juicio del registrador, que impidiese su práctica. -----

Octavo: El impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana será a cargo de la Sociedad, por haberse pactado así expresamente. -----

Las partes me facultan a mí, el notario, para que libre copia simple del presente documento al Ayuntamiento correspondiente, a los efectos de la liquidación del referido impuesto municipal. ---

Noveno: Don Jordi Gatell Leiva declara, bajo pena de falsedad, que la vivienda objeto de aportación a la sociedad no constituye el domicilio habitual de ninguna unión estable de pareja, ni ha sido atribuido su uso al cónyuge o hijos en la sentencia de separación o divorcio. -----

Décimo: La primera copia autorizada de esta

Fuente Soc.

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIJO
w. m. a. p.



escritura será retirada de la notaria pro BNA, SL, la cual dura a cabo la realización de la gestión y tramitación (liquidación de impuestos e inscripción en el Registro de la Propiedad y Registro Mercantil) de este documento. -----

Finalmente los comparecientes me entregan un balance del negocio aportado por el socio Don Jordi Gatell Leiva, de fecha 31 de octubre de 2002. El referido balance, con documentos adjunto, comprensivo, todo ello, de dos folios y suscrito por todos los socios, se incorpora a la presente matriz. -----

Hechas las reservas y advertencias legales, especialmente las fiscales y con estas el plazo de treinta días hábiles para la autoliquidación y la afección de los bienes al pago del impuesto, en plazo de vigencia del asiento de presentación por el procedimiento de telefax, y las derivadas del Reglamento del Registro Mercantil. -----

Leo esta escritura a los comparecientes dado que ellos renuncian al derecho -del cual les advierto- de hacerlo por ellos mismos, ellos consienten, ratificándose y firman. -----

Y yo, el notario del presente escrito,

24

Dra. Vicenta Maricón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTO VIEJO
M A C



09/7/2008
07/2011



9C7507884
A10238366



redactado en siete folios de papel timbrado
presente y los seis anteriores en orden inverso,
doy fe. -----

Están las firmas de los comparecientes.
Está el signo, la firma, la rúbrica y el sello del
Notario autorizante. -----

Firma ilegible - Firma ilegible - Signado
Jesús Ángel Pérez Espuelas - Rubricado - Está el
sello de la Notaria. -----

NOTA: En Valls, el mismo día de su
otorgamiento, a instancias de "GATELL ENGINEERS,
S.L.", libro primera copia, en catorce folios, de
la serie 4L, números 5534267 y los trece siguientes
en orden. Doy fe. - Pérez - Rubricado. -----

NOTA: Con fecha de hoy he recibido del
Registro de la Propiedad confirmación de la
recepción de la comunicación remitida y de la
práctica del asiento de presentación que prevé el
art. 418 del Reglamento Hipotecario. Valls, a
treinta y uno de octubre de dos mil dos. Doy fe. -

Treinta y uno

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIJEJO
Y.M.A.C.





096299811

31/10/2002 11:05 +3477612384

ASSTEC

PAG. 01

Càrrec per domiciliacions

BancSabadell



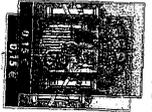
*H. Guay: 1485
pag: 1490*

P1

Data 9.09.02	Ciutadania 901	Oficina VALLS	RBS 220293009439-01	Referencia 00001856054	
Entitat AJUNT. VALLS		Títular GATELL LEIVA JORDI			
I. B. I. URBANA ANY 02*98344589 PERIODE : 01 NUM. REBUT: 0013235 C. C. = 43-163-500-02-01-0013235-45 N. FIX : 98344589 REF. CADASTRE: 3923307CF5732D0004HA V. CADASTRAL : 31.849.81 V. SOL: 8.878.85 BASE LIQUID. : 31.849.81 SIT. FINCA : * TIPUS : 0.870 CLCDLON : 0035 1 01 01 QUOTA : 213.39 DNI/CIF : 39676406 BONIFICACIO : ANY DARRERA REVISIO CADASTRAL: 1995 DEUTE : 213.39					
Destinatar 2073-0627 P4316300E-500	JORDI GATELL I MARIA DEL CARMEN TERRICABRAS COLON. 39-1-1 43800 VALLS (TARRAGONA)			Import213,39*
Par a qualsevol referiment es pot adreçar amb aquesta nota de càrrec a l'entitat indicada, que és qui ens ha facilitat aquesta informació.					
Codi Compte Client CCC		Entitat Oficina CC Nom. de Compte		Valoració:	
0061 0104 79 0001045710		0061 0104 79 0001045710		9.09.02	

*Oficina Vicenç Ollander Sabadell
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOPIERRE
M. M. A. C.*

Jordi Guay



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



0750383857



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

PRINCIPE DE VERGARA, 94
TELÉF. 91 563 12 52
28006 MADRID

CERTIFICACION NO. 01201002

RENOVACION DE CERTIFICACION CADUCADA

DON Jose Luis Benavides del Rey, Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por:
D/Da. JORDI GATELL LEIVA,
en solicitud presentada con fecha 04/10/2002 y numero de entrada 02040481,

CERTIFICO: Que la denominacion:

GATELL ENGINYERS, S.L.

figura reservada a favor del solicitante, segun CERTIFICACION expedida con fecha 11/10/2001 a partir de la cual continua computandose el plazo de reserva de quince meses previsto en el art. 412.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

La presente certificacion se expide como renovacion de la anterior por haber caducado la misma, al amparo de lo dispuesto en el art. 414.1 de dicho reglamento.

Se ha acompañado a la solicitud, la certificacion caducada, la cual se inutiliza simultaneamente a la firma de la presente.

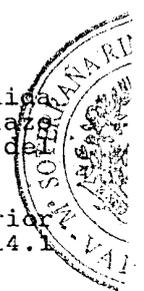
Madrid, a Siete de Octubre de Dos Mil Dos.

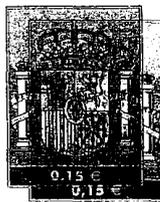
EL REGISTRADOR,



NOTA.- Esta renovacion tendra una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedicion, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil, que debe entenderse sin perjuicio del plazo de reserva de quince meses contados desde la expedicion de la certificacion y de los efectos previstos en el articulo 412 del citado Reglamento.

Dr. Vicenta Marañón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTO VIEJO





7507886
70238388

09d200811

A2 GATELL LEIVA, JORDI

BALANCE DE SITUACION (Abreviado)

Desde Mes: 01 Hasta Mes: 10

ACTIVO	2.002	PASIVO	2.002
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	0	A) Fondos propios	
B) Inmovilizado		I Capital suscrito	12.500,00
I Gastos de establecimiento	0	II Prima de emision	0
II Inmovilizaciones inmatrimiales	0	III Reserva de revalorizacion	0
III Inmovilizaciones <u>materiales</u>	135.240,58	IV Reservas	0
IV Inmovilizaciones financieras	0	V Resultados ejercicios anterior	0
V Acciones propias	0	VI Perdidas y ganancias	0
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios	0	VII Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	0
D) Activo circulante		B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	0
I Accionistas por desembolsos exigidos	0	C) Provisiones para riesgos y gtos	0
II Existencias	0	D) Acreedores a largo plazo	122.751,58
III Deudores	0	E) Acreedores a corto plazo	0
IV Inversiones financieras temporales	0		
V Tesoreria	11,00		
VI Ajustes por periodificacion	0		
TOTAL GENERAL ACTIVO	135.251,58	TOTAL GENERAL PASIVO	135.251,58
DIFERENCIA	0		



[Handwritten signatures]

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVEJO
V.M.A.C.

BENS QUE APORTA JORDI GATELL LEIVA A L'EMPRESA GATELL ENGINYERS, S.L

DESCRIPCIÓ	
Nau industrial al Polígon Industrial de Valls, C/ Licoristes, núm. 65 de 400 m2 construïts i 525 m2 de solar Ref. Cadastral 5248309CF575N0005TY dotada d'instal·lació elèctrica i alarma. Inscrita al Registre de la Propietat de Valls, Tom 1363, Llibre 454, Foli 181, Finca nº 18.111. Es troba gravada amb una hipoteca que en l'actualitat presenta un saldo deutor de 72.364,68 €	76.941,57 €
Pis C/ Colon, núm. 35, 1r-1a, Ref. Cadastral 3923307CF573D0004HA. Inscrit al Registre de la Propietat de Valls, Tom 1344, Llibre 447, Foli 139, Finca nº 21.085. Es troba gravat amb una hipoteca que en l'actualitat presenta un saldo deutor de 50.386,90 €.	32.022,68 €
15 taules despatx sobre estratificació 200x120x80 mod. QAI200	4.881,21 €
6 taules despatx sobre estratificació 120x80x72 mod. 008Q-120-AP	1.792,62 €
8 carros para CPU metal lic color alumini mod. 008CUP-A	290,65 €
8 buc calaix arxiu mòbil metàl lic mod. 008QBR-2-A	918,10 €
3 angulo de giro de 90° sobre estratificació turquesa mod. QXA-80	259,63 €
3 Pata elíptica metàl lica alumini mod. 008Q-TUB-A	86,11 €
4 taula extensió estratificació turquesa mod. 008QXR-T	666,45 €
7 Panel separador irregular e 200 cm turquesa mod. PQI-200	1.132,46 €
2 taules de reunions oval 200x100 estratificació peral modl QJ-200	514,14 €
4 armari metàl lic porta persiana verti. Alumi 120x45x198 mod. 318PV198ALAL	895,87 €
20 estanteries mòbils de 120 alumini modl 318EV1065AL	222,28 €
Taula de reunions sobre fusta de cirerer estruc metal negra modl DQJ-300	691,20 €
3 Armari baix estruc, meta. Portes de fusta cirerer 69x80x45 modl DQLE-69-NC	749,49 €
9 estant metàl lic de 80 cm negre modl 008Q-E-N	79,83 €
Encimera triple de fusta cirere mod. 8DQ-ENCT-C	191,48 €
Taula de despatx estratificació gris metàl lica 200x90x72 mod. DQ-200	328,54 €
Ala auxiliar sobre estrat. Gris 100x60 modl QMI-100-NG	193,20 €
1 buc metàl lic mòbil arxiu negre modl. 008QBR-2-N	115,57 €
Encimera per buc gris estritificat gris modl 008TOP-QBR-G	39,37 €
Taula despatx estritificat peral estruc metal color alumini 80x80 mod. 8Q-80-AP	190,77 €
Buc de 4 calaixos metàl lic alumini 42x80x69 mod. 008QB-4-A	230,69 €
3 armaris baix metal amb portes 2/3 color alumini 105x80x45 mod. 008QLD-105-A	57,15 €
3 encimera per armari estratificat gris mod 008Q-ENCI-G	44,50 €
3 carros per CPU metàl lic gris antracita mod. 008CUP-AN	183,12 €
2 armaris baix metàl lic amb portes 69x80x45 gris antracita mod. 008QLC-69-AN	322,98 €
3 armaris mig metal amb portes senceres 145x80x45 gris antrac. Mod 008QLC-145-AN	578,26 €
5 encimeres armari estratificat gris modl 008Q-ENCI-G	211,89 €
17 estant metàl lics 80 cm antracita mod. 008Q-E-AN	143,76 €
Taula despatx acabat cirerer estructura metal negre curva 200x90x72 mod. 008DQ-200-NC	399,23 €
Ala auxiliar sobre cirerer estructura metàl lica 100x60x72 mod. 008DQMI-100NC	220,73 €
Taula extensió sobre fusta cirerer i peu columna negra 100x90x72 mod. 008DQX-100-NC	277,85 €
Buc calaix arxiu mòbil cirerer estructura metàl lica negre mod. 008DQBR-2-NC	167,05 €
3 armari baix de 150x80x45 estruc metal portes senceres cirerer mod. 008DQLD-105-NC	843,69 €
Encimera triple fusta cirera modl. 008DQ-ENCT-C	182,36 €
6 torreters 75x50 model inoxidable brillant	1.014,90 €
6 torreters 42x40 model inoxidable brillant	477,79 €
6 jocs de rodes 75x50	105,42 €
6 jocs de rodes 42x40	84,33 €
8 cadires fixe 4 potes amb bras roba Besora negre mod. 014-8962.61/4	190,78 €
7 cadires SENA gir rodes roba Besora negre mod. 014-91.121/4	272,29 €
2 sillons base patí amb braç estru cromada, roba RUGOSO PANDA negre 403/8203-CB	100,21 €
1 sillo base patin amb braços estruc. Cromad negre Panda mod. 403/8100-Rbpc	124,82 €
2 fancolis amb moble marca trane	529,87 €
2 francoils marca trane	385,36 €
Caldera calefacció CHAPPEE 0022022076 18	1.724,47 €
Climatitzador servei/clima mod. CTA-6	3.163,78 €
TOTAL	135.240,58 €

Trueta C. de
 Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIJEO
 V M A O



7507887
ATO238369



097299811

ESTATUTOS DE GATELL ENGINEERS SOCIEDAD LIMITADA

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- La sociedad se denomina "GATELL ENGINEERS SOCIEDAD LIMITADA".

ARTICULO 2.- La sociedad tiene por objeto la realización de todo tipo de estudios, proyectos y trabajos de ingeniería; así como los trabajos de dirección, control y gestión de obras de todo tipo; la realización de proyectos, coordinación y dirección de instalaciones y construcciones tanto de obra pública como privada y en general de todos los trabajos de ingeniería y consultoría técnica.

La realización de trabajos de construcción, promoción y compra-venta de todo tipo de obras públicas y privadas y fincas rústicas y urbanas.

Todas estas actividades las podrá hacer directamente o indirectamente por medio de su participación en el capital de cualquier persona jurídica.

ARTICULO 3.- Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

ARTICULO 4.- La duración de la Sociedad es indefinida y da comienzo a sus operaciones el día de hoy.

ARTICULO 5.- La fecha de cierre del ejercicio social será el día 31 de Diciembre de cada año.

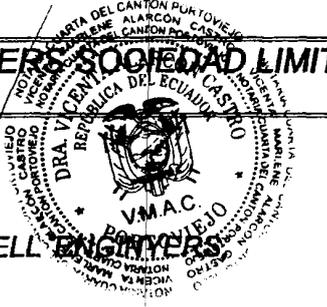
ARTICULO 6.- El domicilio de la sociedad se establece en Valls, Polígono Industrial, calle Licoristes, 65.

ARTICULO 7.- El capital social es de DOCE MIL OCHOCIENTOS EUROS, dividido en 1.280 participaciones sociales, número 1 al 1.280, inclusives, de diez euros de valor nominal cada una, acumulables e indivisibles, que no podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones.

El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado.

Vicenta Alarcón Castro

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V. M. A. C.



CAPITULO II.- REGIMEN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES.

ARTICULO 8.- Las participaciones sociales están sujetas al régimen previsto por la Ley.

La transmisión de participaciones sociales y la constitución del derecho real de prenda deberá constar en documento público. La constitución de otros derechos reales deberá constar en Escritura Pública.

Los derechos frente a la Sociedad se podrán ejercer desde que ésta tenga conocimiento de la transmisión o constitución del gravamen.

La sociedad llevará un libro registro de socios que cualquier socio podrá examinar y del que los titulares podrán obtener certificaciones de los derechos registrados a su nombre.

ARTICULO 9.- La transmisión de participaciones sociales se regirá por lo dispuesto en los presentes estatutos, y en su defecto por lo regulado en los artículos 28 y siguientes de la Ley. No obstante solo será libre la transmisión voluntaria de participaciones por actos inter vivos entre socios, o a favor del cónyuge, o descendientes del socio o de Sociedades pertenecientes al mismo grupo que la transmitente.

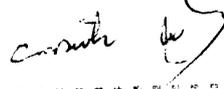
Para las transmisiones mortis causa se establece en favor de los socios sobrevivientes un derecho de adquisición preferente de las participaciones del socio fallecido, apreciadas en el valor razonable que tuvieron el día del fallecimiento del socio, el cual en cuanto a su determinación se realizará, a falta de acuerdo, por un Auditor de Cuentas diferente del habitual de la Sociedad, el cual tendrá que ser nombrado por el Registrador Mercantil; el precio que resulte se pagará al contado; la valoración se regirá por lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley y el derecho de adquisición habrá de ejercitarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la comunicación a la Sociedad de la adquisición hereditaria.

Las transmisiones de participaciones sociales que no se ajusten a lo previsto en los presentes estatutos o en la Ley, no producirán efecto alguno frente a la Sociedad.

ARTICULO 10.- En caso de USUFRUCTO de participaciones, la cualidad de socio reside en el nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho en todo caso a los dividendos acordados por la Sociedad durante el usufructo. En el caso de PRENDA corresponderá al propietario el ejercicio de los derechos del socio.

CAPITULO III.- ORGANOS SOCIALES.

ARTICULO 11.- Los órganos sociales son la Junta General y los Administradores, y en lo no previsto en estos Estatutos se regirán por lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley.


.....
Dra. Vicenta Marzón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTO VIEJO
V. M. A. C.



7507889
ATO 0238970

096202811

ARTICULO 12.- JUNTA GENERAL..

Los socios reunidos en Junta General decidirá por mayoría legal, en los asuntos propios de la competencia de la Junta.

ARTICULO 13.- CONVOCATORIA.

La Junta General será convocada por los Administradores, o liquidadores, en su caso, mediante comunicación individual y escrita del anuncio a todos los socios al domicilio que conste en el libro registro, por correo certificado, con acuse de recibo, por burofax, telegrama, correo electrónico o cualquier medio escrito que deje constancia de su recepción.

ARTICULO 14.- ASISTENCIA Y REPRESENTACION.

Todos los socios tienen derecho a asistir a la Junta General por sí o representados por otra persona, en la forma regulada por el artículo 49 de la Ley. La representación comprenderá la totalidad de las participaciones del representado, deberá conferirse por escrito y si no consta en documento público deberá ser especial para cada Junta.

ARTICULO 15.- ADMINISTRADORES.

La Junta General confiará la Administración de la Sociedad a un Administrador único, dos mancomunados, varios solidarios, con un máximo de cinco, o a un Consejo de Administración.

ARTICULO 16.- Para ser nombrado Administrador no se requerirá la condición de socio.

ARTICULO 17.- Los Administradores ejercerán su cargo indefinidamente, pudiendo ser separados de su cargo por la Junta General aún cuando la separación no conste en el Orden del Día.

ARTICULO 18.- La representación de la Sociedad en juicio y fuera de él corresponde a los Administradores, y se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social, pudiendo sin limitación alguna:

a.-) Adquirir, disponer, enajenar, gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles y constituir, aceptar, modificar y extinguir toda clase de derechos personales y reales, incluso hipotecas.

b.-) Dirigir la organización empresarial de la Sociedad y sus negocios.

c.-) Otorgar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos, con los pactos, cláusulas y condiciones que estimen oportuno establecer, transigir y pactar arbitrajes; tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones. Adquirir, gravar y enajenar por cualquier título y



Vicenta Alarcón Castro
Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVEJO
V. M. A. C.

en general, realizar cualesquiera operaciones sobre acciones, participaciones, obligaciones y otros títulos valores, así como realizar actos de los que resulte la participación en otras sociedades, bien concurriendo a su constitución o suscribiendo acciones o participaciones en aumentos de capital y otras emisiones de títulos valores.

d.-) Administrar bienes muebles e inmuebles; hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, divisiones materiales, modificaciones hipotecarias, concertar, modificar y extinguir arrendamientos y cualesquiera otras cesiones de uso y disfrute, otorgar contratos de arrendamiento financiero o leasing.

e.-) Girar, aceptar, endosar, descontar, intervenir y protestar letras de cambio, pagarés, cheques y otros documentos de giro.

f.-) Tomar dinero a préstamo o crédito, reconocer deudas y créditos, obtener pólizas de crédito o de descuento de efectos mercantiles.

g.-) Disponer, seguir, abrir y cancelar cuentas y depósitos de cualquier tipo en bancos, institutos y organismos oficiales, y otras entidades, haciendo todo lo que la legislación y la práctica bancaria permitan. Alquilar y utilizar cajas de seguridad.

h.-) Nombrar y separar empleados y representantes, firmar contratos de trabajo, de transporte y traspaso de locales de negocio; retirar y remitir géneros, envíos y giros.

i.-) Comparecer ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción y ante toda clase de organismos públicos, en cualquier concepto, y en toda clase de juicios y procedimientos, incluso arbitrales; interponer recursos, incluso de casación, revisión o nulidad, absolver posiciones, interponer querrelas, ratificar escritos y desistir de las actuaciones, ya directamente o por medio de Abogados y Procuradores, a los que podrán conferir los oportunos poderes.

j.-) Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados; retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos de cualquier organismo público o privado, firmando al efecto cartas de pago, recibos, facturas y libramientos.

k.-) Ejecutar y, en su caso, elevar a públicos los acuerdos adoptados por la Junta General.

l.-) Otorgar poderes de todas clases, tanto judiciales como extrajudiciales, y modificar o revocar los apoderamientos conferidos.

ARTICULO 19.- El cargo de Administrador será retribuido en una cantidad fija que cada año determinará la Junta General.

ARTICULO 20.- CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Aranda (de S.)
Dra. Vicenta Aracón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTO VIEJO
M M A C





9075038891

0907200811



El Consejo de Administración, de haberlo, estará integrado por un mínimo de tres y un máximo de nueve miembros.

El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados por otro Consejero, la mitad más uno de sus miembros. La representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión, que deberá ser convocada por el Presidente o Vicepresidente, en su caso. La votación por escrito y sin sesión será válida si ningún Consejero se opone a ello. En caso de empate, decidirá el voto personal de quien fuera Presidente.

El Consejo se reunirá siempre que lo acuerde su Presidente, bien a iniciativa propia o cuando lo soliciten dos de sus miembros. La convocatoria se cursará mediante carta o telegrama dirigidos a todos y cada uno de sus componentes, con veinticuatro horas de antelación.

Designará en su seno a su Presidente y a un Secretario.

CAPITULO IV.- SEPARACION Y EXCLUSION DE LOS SOCIOS.

ARTICULO 21.- Los socios tendrán derecho a separarse de la Sociedad y podrán ser excluidos de la misma por acuerdo de la Junta General, por las causas y en la forma prevista en los artículos 95 y siguientes de la Ley.

CAPITULO V.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.

ARTICULO 22.- La Sociedad se disolverá y liquidará por las causas y de acuerdo con el régimen establecido en los artículos 104 y siguientes de la Ley.

ARTICULO 23.- Los Administradores al tiempo de la disolución quedarán convertidos en liquidadores, salvo que la Junta General hubiese designado otros al acordar la disolución.

Los Liquidadores ejercerán su cargo por tiempo indefinido. Transcurridos tres años desde la apertura de la liquidación sin que se haya sometido a la aprobación de la Junta General el balance final de la liquidación, cualquier socio o persona con interés legítimo podrá solicitar del Juez de Primera Instancia del domicilio social la separación de los liquidadores en la forma prevista por la Ley.

ARTICULO 24.- La cuota de liquidación correspondiente a cada socio será proporcional a su participación en el capital social.

CAPITULO VI.- SOCIEDAD UNIPERSONAL.

ARTICULO 25.- En caso de que la sociedad devenga unipersonal se estará a lo dispuesto en los artículos 125 y siguientes de la Ley, y el socio único ejercerá las competencias de la Junta General.



cremista (sus)
 Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
 V. M. A. G.

Transcurridos seis meses desde que un único socio sea propietario de todas las participaciones sociales, sin que esta circunstancia se hubiese inscrito en el Registro Mercantil, aquél responderá personal, ilimitada y solidariamente de las deudas sociales contraídas durante el período de unipersonalidad. Inscrita la unipersonalidad, el socio único no responderá de las deudas contraídas con posterioridad.



Vicenta Castro

Dña. Vicenta Márquez Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIJO
Y M. A. D.



37507890
470238372

09/200811

BancSabadell

En JOAN ROCA BLANCH actuant com Apoderat del BANC DE SABADELL S.A. Sucursal de Valls.



CERTIFICA

Que Na MARIA DEL CARMEN TERRICABRAS I GIBERT amb N.I.F. 39676033K, ha realitzat un ingrés de 300 Euros (TRES-CENTS EUROS) en el compte 0081-0104-71-00010722-13 obert en aquesta Oficina a nom de GATELL ENGINYERS, S.L. Societat en constitució, en concepte d'aportació de capital social per la seva constitució, segons manifesta.

I per que així consti a petició de la interessada i als efectes del que disposa l'article 19.2 de la Llei 2/1995 del 23 de Març de Societats Limitades, expedeixo el present a Valls el Trenta-u d'Octubre de Dos mil dos

P.P. de Banco de Sabadell, S.A

Firmat: Joan Roca Blanch



BancSabadell

104

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V.M.A.C.



C O N C U E R D A con su original obrante en el Protocolo General de instrumentos autorizados por mí, correspondiente al año dos mil dos y a requerimiento de "GATELL ENGINYERS, S.L.", yo, Jesús Ángel Pérez Espuelas, como Notario autorizante, expido la presente copia en castellano, en virtud de la traducción efectuada de su redacción originaria en catalán y de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1/98 de 7 de enero de la Generalitat de Catalunya, en quince folios, de la serie 9C, números 7507877 y los catorce siguientes en orden, en Valls, a uno de abril de dos mil nueve. DOY FE. -----



Jesús Ángel Pérez Espuelas



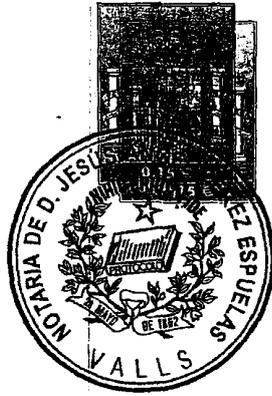
acuerdo con...

Dña. Vicenta Marañón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIJO

M. A. C.

9C7507891
A10238373

09/2008
07/2011



Folio agregado a la escritura Número 1179/2002 de D. JESÚS ÁNGEL PÉREZ ESPUELAS para la consignación de notas por Registros y Oficinas Públicas.



Vicenta Alarcón Castro

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V.M.A.C.

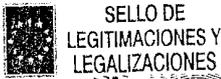
TESTIMONIO:

YO, MARÍA SOTERRAÑA RINCÓN HERNÁNDEZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE CATALUÑA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE VALLS. -----

HAGO CONSTAR: Que las fotocopias extendidas en el anverso y reverso de quince folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie AT números 0238359 y los catorce siguientes en orden, son reproducción literal del contenido del documento que, por parte interesada, se me exhibe y devuelvo. -----

Incorporado a la sección segunda de mi Libro Indicador, asiento número 57. -----

Y para que conste, expido este testimonio en Valls, a veintiuno de febrero de dos mil doce. -----



FE PÚBLICA NOTARIAL

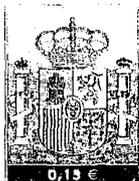


Crónica Col.

Dra. Vicenta Marcdn Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIJIC

V. M. A. C.





AV1081584

09/2011

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DOÑA MARIA SOTERRAÑA RINCON HERNANDEZ, Notario de VALLS, Colegio Notarial de Cataluña, en testimonio de exhibición de copia de escritura de Constitución de la Sociedad GATELL ENGINYERS, SOCIEDAD LIMITADA, número 1179/2002, autorizada por don Jesús Ángel Pérez Espuelas, libro indicador número 57, de 21 de febrero de 2012, en el folio número AT0238373 de papel exclusivo para documentos notariales.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DOÑA MARIA SOTERRAÑA RINCON HERNANDEZ
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de



Certificado

Certified / Attesté

5. en BARCELONA
at / à

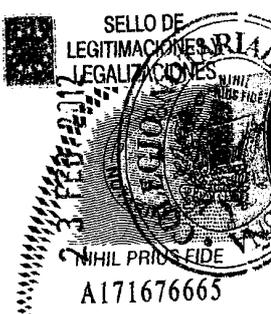
6. el día 23 de febrero de 2012
the / le

7. por: DON JOAN CARLES FARRÉS USTRELL, TESORERO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par

8. bajo el número 10240/2012
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature / Signature:



Handwritten signature of Joan Carles Farrés Ustrell.

Joan Carles Farrés Ustrell
Tesorero

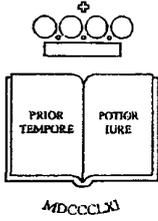
Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Handwritten signature of Dra. Vicenta Alarcón Castro, Notaria Pública Cuarta de Portoviejo, V.M.A.C.



REGISTRO MERCANTIL TARRAGONA
CERTIFICACION



Certificación
“GATELL
ENGINYERS, S.L.”

22/P/706

Vicenta

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V. M. A. C.

22/1/2012

2261

Registro Mercantil de Tarragona

De: "Administración Gatell Group" <administracion@gatellgroup.com>
Para: <tarragona@registromercantil.org>
Enviado: miércoles, 15 de febrero de 2012 11:02
Asunto: sol·licitud de certificat

Senyors,

El present es per sol·licitar un certificat per part del Registre Mercantil per presentar a la notaria d'Equador per consti una societat.

En el certificat ha de dir:

- Que l'empresa esta vigent
- Que l'administrador i els accionistes continuen sent els mateixos

¡IMPORTANT: Aquest certificat s'haurà d'emetre amb CASTELLÀ

Les nostres dades són:

GATELL ENGINYERS, SL
 B-43695238
 Fax 977612304

1905 168 7-25211

Per qualsevol aclariment posar-se en contacte amb Josepa, Tel 977602284

Atentament

Josepa Banús Solanas
 Cap Administració



GATELL ENGINEERING GROUP

Licoristes, 65 - Pol. Ind. de Valls
 43800 Valls - Tarragona (Spain)
 T. +34 977 602 284 - fax + 34 977 612 304

www.gatellgroup.com

Aquest correu i els seus arxius associats són privats i confidencials i va dirigit exclusivament al seu destinatari. Si rep aquest correu sense ser el destinatari del mateix, li preguem procedir a la seva eliminació i ho posi en coneixement de l'emissor. La difusió per qualsevol medi del contingut d'aquest correu podria ser sancionat conforme el previst a les lleis espanyoles. No s'autoritza la utilització amb fins comercials o per a la seva incorporació a fitxers automatitzats de les direccions de l'emissor o del destinatari. / Este correo y sus archivos asociados son privados y confidenciales y va dirigido exclusivamente a su destinatario. Si recibe este correo sin ser el destinatario del mismo le rogamos proceda a su eliminación y lo ponga en conocimiento del emisor. La difusión por cualquier medio del contenido de este correo podría ser sancionada conforme a lo previsto en las leyes españolas. No se autoriza la utilización con fines comerciales o para su incorporación a ficheros automatizados de las direcciones del emisor o destinatario. / This mail and its attached files are confidential and deprived being exclusively to their addressees. If you receive this mail without being its addressee, please proceed to its elimination and put in in knowledge of its issuer. The circulation of this mail by any way could be punished according the Spanish law. Its use does not allow the commercial purpose or its incorporation to automatic files addresses.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter Personal, la empresa GATELL ENGINYERS, SL, le informa que los datos personales obtenidos mediante el presente correo electrónico, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero cuyo responsabilidad es GATELL ENGINYERS, SL. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante la propia empresa situada en c/ Licoristes, 65 (Pol. Ind.), Valls (Tarragona).

Dr. Vicenta Marañón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIJO

15/02/2012

. . . REGISTRADOR MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA, QUE SUSCRIBE

C E R T I F I C O: Que en vistas de la Solicitud que precede, he examinado en lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, y de ellos resulta:-----

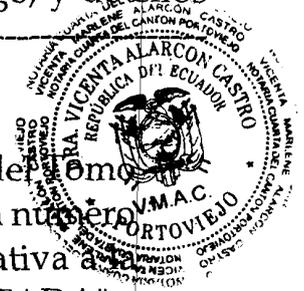
Que al Folio ciento sesenta y ocho y siguientes del tomo mil ochocientos cinco de la Sección de Sociedades, Hoja número T-25.211, aparece la inscripción primera y única, relativa a la Compañía "GATELL ENGINYERS, SOCIEDAD LIMITADA" a que dicha Instancia se refiere.-----

Que de los datos obrantes en este Registro no resulta que la Sociedad de que se certifica conste Disuelta, Liquidada ni Extinguida.-----

Que no siendo objeto del Registro Mercantil la inscripción de la titularidad de las participaciones, no resulta del mismo la CONTINUIDAD de la condición de socio ni el PORCENTAJE de CAPITAL SOCIAL que ostenta una determinada persona. No obstante, a efectos de lo solicitado, se hace constar que de la inscripción primera de Constitución, resultan los socios que suscriben el Capital emitido, que son Don JORDI GATELL LEIVA y la Señora MARIA DEL CARMEN TERRICABRAS GIBERT.-----

Mediante escritura autorizada por el Notario de Valls, Don Jesús Angel Perez Espuelas de fecha treinta y uno de Octubre de dos mil dos, en unión de otra escritura complementaria y de aclaración autorizada por el Notario de Valls, Don Juan Suárez Sánchez Ventura de fecha cuatro de diciembre de dos mil dos, se constituye la Sociedad de que se certifica y se nombra Administrador Unico de la Sociedad por plazo Indefinido a Don JORDI GATELL LEIVA, estando dicho cargo vigente en la actualidad; que causó la inscripción primera, practicada en este Registro con fecha veintitrés de Diciembre de dos mil dos.-----

cinco 5 de 61
Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIJEJO
Y.M.A.C.



Lo que antecede está conforme con el Registro y sus asientos, a lo que me remito y no habiendo ningún otro asiento de que certificar de la clase que se pide, vigente en el Libro de Inscripciones ni pendiente de despacho en el Libro Diario, expido la presente extendida en una hoja, debidamente diligenciada. -

De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre, el titular de los datos, por sí o por su mandatario o representante, ha prestado su consentimiento inequívoco, y queda informado de los siguientes extremos:

1.- De la incorporación de sus datos a los siguientes ficheros objeto de tratamiento automatizado:

a) "Registro Mercantil", del que es responsable este Registro Mercantil.

El uso y fin del tratamiento es el previsto por la legislación vigente:

Artículo 2 del Reglamento del Registro Mercantil: "El Registro Mercantil tiene por objeto:

a) La inscripción de los empresarios y demás sujetos establecidos por la Ley, y de los actos y contratos relativos a los mismos que determinen la Ley y este Reglamento.

b) La legalización de los libros de los empresarios, el nombramiento de expertos independientes y de auditores de cuentas y el depósito y publicidad de los documentos contables.

c) La centralización y publicación de la información registral, que será llevada a cabo por el Registro Mercantil Central en los términos prevenidos por este Reglamento."

Artículo 4 del Reglamento del Registro Mercantil: "La inscripción en el Registro Mercantil tendrá carácter obligatorio, salvo los casos en que expresamente se disponga lo contrario."

Artículo 9 del Reglamento del Registro Mercantil: "1.- Los actos sujetos a inscripción sólo serán oponibles a terceros de buena fe desde su publicación en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil". Quedan a salvo los efectos propios de la inscripción. 2.- Cuando se trate de operaciones realizadas dentro de los quince días siguientes a la publicación, los actos inscritos y publicados no serán oponibles a terceros que prueben que no pudieron conocerlos. 3.- En caso de discordancia entre el contenido de la publicación y el contenido de la inscripción, los terceros de buena fe podrán invocar la publicación si les fuere favorable. Quienes hayan ocasionado la discordancia estarán obligados a resarcir al perjudicado. 4.- La buena fe del tercero se presume en tanto no se pruebe que conocía el acto sujeto a inscripción y no inscrito, el acto inscrito y no publicado o la discordancia entre la publicación y la inscripción."

Artículo 12 del Reglamento del Registro Mercantil: "El Registro Mercantil es público y corresponde al Registrador Mercantil el tratamiento profesional del contenido de los asientos registrales, de modo que se haga efectiva su publicidad directa y se garantice, al mismo tiempo, la imposibilidad de su manipulación o televariado. 2.- La publicidad se realizará mediante certificación o por medio de nota informativa de todos o alguno de los datos contenidos en el asiento respectivo, en la forma que determine el Registrador. 3.- Los Registradores Mercantiles calificarán, bajo su responsabilidad, el cumplimiento de las normas vigentes en las solicitudes de publicidad en masa o que afecten a los datos personales reseñados en los asientos."

b) "F.L.E.I" (Fichero Localizador de Entidades Inscritas), siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro, y cuyo encargado del tratamiento y representante es el Colegio de Registradores.

El uso y fin del tratamiento es permitir el establecimiento de sistemas de información por vía telemática, para facilitar la publicidad formal, por consulta del índice general informatizado siempre que exista interés en el peticionario. (Instrucción 29 de Octubre de 1996).

2.- De lo establecido por el Apartado Sexto de la Instrucción de la DGRN, dependiente del Ministerio de Justicia, de 17-2-1998, en la que se especifica que "Las solicitudes de publicidad formal quedarán archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un período de tres años".

3.- De que la política de privacidad de los Registros de la Propiedad le asegura el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que habitualmente utilice con este Registro, y de que el mismo ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los Datos Personales legalmente requeridos, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas y organizativas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos, cuyo secreto y confidencialidad garantiza.

Tarragona a dieciséis de Febrero de dos mil doce.=



Vicenta Marañón Castro
Dra. Vicenta Marañón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIJO
T.M.A.C.



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICADO DE SITUACIÓN DE COTIZACIÓN



DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL GATELL ENGINEYERS, S.L.	CÓDIGO CUENTA DE COTIZACIÓN PRINCIPAL 0111 43106033902
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN 0B43695238	N.A.F.

IDENTIFICADORES ASOCIADOS

	CLV
CCC SIN IDENTIFICADORES ASOCIADOS.	***
Total CLV	

De los antecedentes obrantes en esta Tesorería General se CERTIFICA que:

NO tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

Y para que conste, a petición del interesado, se expide la siguiente certificación que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocada a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

De conformidad con los términos de la autorización número 1473, concedida en fecha 23/02/1996 a BNA, S.L. cuyo titular es D/Dª JORDI PASCUAL LARIO NIF: 039657376V por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme el artículo dos de la Orden de 3 de Abril de 1995 (BOE 7 Abril).

El Titular de la autorización,

BNA

Cra. del Plá. 52-54 - 4ª planta - 08002 L.S. (Lliria) (Lliria)
Tel. (927) 60 05 00 - Fax 60 59 10
BNA, S.L. - CIF B-46274651

CODIFICACIONES INFORMÁTICAS

REFERENCIA: RCC11202000001	FECHA: 21-02-2012	HORA: 17:08:53	HUELLO TMWJC230	PÁGINA: 1 de 1
-------------------------------	----------------------	-------------------	--------------------	-------------------

Este documento no será válido sin las codificaciones informáticas

Vicenta Alarcón Castro
Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOMEJOR
V.M.A.E.



Delegación de TARRAGONA

RB NOVA, 93
43071 TARRAGONA (TARRAGONA)
Tel. 977257000
Fax. 977244647

Nº de Remesa: 00020530026



Nº Comunicación: 1266036187369

GATELL ENGINYERS, SL
CALLE LICORISTES-POLIG.IND. 65
43800 VALLS
TARRAGONA

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20120860119

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **B43695238** RAZÓN SOCIAL: **GATELL ENGINYERS, SL**
DOMICILIO FISCAL: **CALLE LICORISTES-POLIG.IND. NUM 65 43800 VALLS (TARRAGONA)**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación.

Expedido en TARRAGONA, a 22 de febrero de 2012.

El Código Seguro de Verificación equivale a la firma del certificado, al identificar y autenticar la competencia de la AEAT para su expedición. (Art. 18 1 b) Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Vicenta María Castro

Dra. Vicenta María Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V M A C

Los socios acuerdan por unanimidad los siguientes acuerdos:

1r.- Se acuerda crear una sociedad en Ecuador formada por los siguientes socios:

- El 55% de la sociedad: GATELL ENGINYERS, SL
- El 45% de la sociedad: Sra. Edith Paola Poggi del Salto con nacionalidad ecuatoriana y con el núm. de cedula 1303194599

2n.- Se acuerda que la actividad de la sociedad será la siguiente:

“La sociedad tiene por objeto la realización de todo tipo de estudios, proyectos y trabajos de ingeniería; así como las tareas de dirección, control i gestión de obras de todo tipo; la realización de proyectos, coordinación de instalaciones y construcciones tanto de obra pública como privada y en general de todos los trabajos de ingeniería y consultoría técnica.

La realización de tareas de construcción, promoción y compra-venta de todo tipo de obras públicas y privadas y fincas rústicas y urbanas.”

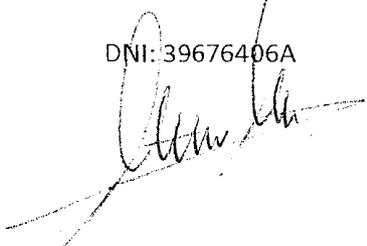
3r.- Se acuerda la seda social de la nueva sociedad será el Portoviejo (Ecuador)

4rt.- Se acuerda que el administrador de la nueva sociedad será la Sra. Edith Paola Poggi del Salto

Y no habiendo mas asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión redactando la Sra. Vocal la presente acta, que una vez leída es firmada por la totalidad de los socios.

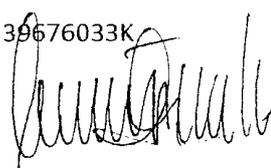
JORDI GATELL LEIVA

DNI: 39676406A



MA. DEL CARMÉ TERRICABRAS GIBERT

DNI: 39676033K



acuerdo *S. S. S.*

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIJEJO
24 de 11



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: PORTOVIEJO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7455345
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR.: CHICA VALENCIA JOSE LUIS BARON
FECHA DE RESERVACIÓN: 11/09/2012 4:39:54 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- GATELL ENGINEERING ECUADOR S.A.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 11/10/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. LUIS GRIJALVA
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS - PORTOVIEJO

Ciudad Sorbs
Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V. M. A. C.



BANCO COMERCIAL de MANABÍ
siempre junto a usted

20120920-3

CERTIFICAMOS

Que los socios promotores de la Compañía "GATELL ENGINEERING ECUADOR S.A." Que se encuentra en vía de constitución, han abierto en este Banco la cuenta de Integración de Capital con un depósito de **US 1000.00 (UN MIL CON 00/100 DOLARES)**.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS DE SOCIOS	CAPITAL PAGADO
1	GATELL ENGINYERS, SOCIEDAD LIMITADA	550.00
2	EDITH PAOLA POGGI DEL SALTO	450.00
	TOTAL	1000.00



Estos valores quedarán en depósitos hasta que la Superintendencia de Compañías disponga se acrediten a la cuenta de la Compañía legalmente aprobada.

[Signature]
Gustavo Macías Loor
SUB-GERENTE

Portoviejo, SEPTIEMBRE 21 del 2012

[Signature]
Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIJEJO
V. M. A. G.

CERTIFICO: QUE LAS CINCUENTA NUEVE FOTOCOPIAS QUE ANTECEDEN SON IGUALES A SUS ORIGINALES QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO DE LA NOTARIA A MI CARGO AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO TERCERA COPIA CERTIFICADA DE **LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA GATELL ENGINEERING ECUADOR S.A.**, NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI, QUE FIRMO, SELLO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- DOY FE.-

[Handwritten signature]



Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
 V.M.A.C.



RAZON: SIENTO COMO TAL QUE MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC.DIC.P.12.0736 DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DEL 2012, DICTADA POR EL INGENIERO PATRICIO GARCIA VALLEJO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, SE APROBÓ LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GATELL ENGINEERING ECUADOR S.A., ESCRITURA CELEBRADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, POR LO CUAL HE PRPROCEDIDO A MARGINAR EN LA MATRIZ RESPECTIVA. DOY FE.- PORTOVIEJO, NOVIEMBRE 12 DEL 2012

LA NOTARIA PUBLICA CUARTA

[Handwritten signature]



Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
 V.M.A.C.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.DIC.P.12.** 0736

Ing. Patricio Garcia Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Cuarto** del Cantón PORTOVIEJO el **25/Septiembre/2012**, que contienen la constitución de la compañía **GATELL ENGINEERING ECUADOR S.A.**.

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.P.2012.599 de 06/Noviembre/2012, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM-08233 del 14 de Julio del 2008; y, ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **GATELL ENGINEERING ECUADOR S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Portoviejo,  07 NOV 2012

Ing. Patricio Garcia Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Exp. Reserva 7455345
Nro. Trámite 4.2012.397
VP/

RAZON: SIENTO COMO TAL QUE MEDIANTE RESOLUCION
NUMERO SC.DIC.P.12.0736 DE FECHA 7 DE
NOVIEMBRE DEL 2012, DICTADA POR EL INGENIERO
PATRICIO GARCIA VALLEJO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE PORTOVIEJO, SE APROBÓ LA CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA GATELL ENGINEERING ECUADOR S.A.,
ESCRITURA CELEBRADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DEL
2012, POR LO CUAL HE PRROCEDIDO A MARGINAR EN LA
MATRIZ RESPECTIVA. DOY FE.- PORTOVIEJO,
NOVIEMBRE 12 DEL 2012

LA NOTARIA PUBLICA CUARTA

Vicenta

Dra. Vicenta Alarcon Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V. M. A. C.



Registro Mercantil de Portoviejo

TRÁMITE NÚMERO: 12

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO

ACTA DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2013, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	12
FECHA DE REPERTORIO:	02/01/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Dirección	Calidad en la que comparece	Estado Civil
1303194599	POGGI DEL SALTO EDITH PAOLA	REALES TAMARINDO	SOCIO	Divorciado
AE410762	GATELL JORDI		SOCIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
NOMBRE AUTORIDAD:	ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO
CANTÓN:	PORTOVIEJO
RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.P.12. 0736
INSTITUCIÓN:	SUPERINTENDENTE
PLAZO:	30 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GATELL ENGINEERING ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO
CUANTÍA:	1000,00

Nº 00034

IMP. KGM, SA

4. DATOS DE REPRESENTANTES:

--

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	1000,00

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, LA INVALIDA.

LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

Registro Mercantil Portoviejo

000933

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

Adolfo Izquierdo Velasquez

.....

Adolfo Izquierdo Velasquez

OLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ

REGISTRADOR MERCANTIL SECCIÓN PORTOVIEJO

CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: MORALES 599 Y SUCRE - EDIF. DINAMO P 4 DPTO. 406